



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva  
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral  
Radicación : 41396-31-89-001-2018-00094-02  
Demandante : OSCAR ENRIQUE CARVAJAL MEDINA  
Demandado : COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS DE LA  
VEREDA EL VISO LTDA. - TESSACOOPT LTDA.  
Procedencia : Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de la Plata (H)  
Asunto : Impulso procesal

Neiva, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En atención al memorial que precede, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante, de impulso procesal, por no obrar actuación alguna con posterioridad al auto que admite el recurso de apelación, se le informa que el proceso se encuentra en turno para resolver la alzada, y en esa medida proferir la decisión del caso, atendiendo lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 42 del C.G.P. aplicable por integración normativa del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S., esto es, que los pronunciamientos frente a la sentencia de primera instancia se dictan en el orden cronológico de ingreso al despacho, en función a la promiscuidad de la Sala, conforme al artículo 153 de la Ley 270 de 1996 y artículo 18 de la Ley 446 de 1998, y el presente asunto ingresó a esta Colegiatura por conocimiento previo el día 08 de marzo de 2021.

En esa medida, una vez le corresponda el turno para el estudio de la problemática planteada, y la resolución en segunda instancia, se procederá a dar traslado a las partes para alegar por escrito, en aplicación del artículo 15 del Decreto Legislativo número 806 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, razón por la que deberán estar atentos los sujetos procesales a través del micro sitio de la Secretaría de la Sala Civil Familia Laboral, en la página web de la Rama Judicial<sup>1</sup>, ante cualquier eventualidad.

Notifíquese y Cúmplase.

**Firmado Por:**

**ENASHEILLA POLANIA GOMEZ  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL  
TRIBUNAL SUPERIOR CIVIL-FLIA-LABORAL NEIVA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**081788091328d59d3bd445f060acf36498a89a827b01832a59e0e545939f6aac**

Documento generado en 07/07/2021 04:19:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

---

<sup>1</sup> <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-del-distrito-judicial-de-neiva>